

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,25    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....                        | 1,00    |
| Idem particulares y avisos financieros.....                             | 3,00    |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba Español! ¡Viva Franco! ¡Viva Español!

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Por haber solicitado don Manuel Martínez Garbajosa la reducción, a los términos que fija la ley de 17 de octubre de 1940, de la fianza que tiene constituida para garantizar a don Antopio Lozano Martín de la Serna, como contratista de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser reducida dicha fianza a la cuantía que la indicada disposición previene.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló reclamación.

Madrid, 21 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Madrid

COPIA DE UNA CIRCULAR

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Número 31.598.—Circular núm. 167.

#### Precio de glándulas y vísceras de ganado de abasto

En lo sucesivo, de acuerdo con la Dirección General de Ganadería, los precios de la glándulas y demás vísceras procedentes de animales de abasto que se utilicen como materias primas para la fabricación de productos opoterápicos en los Laboratorios, serán los siguientes:

Ovario de vaca y cerda, pesetas 0,25 pieza.

Ovario de ternera, 0,15 ídem.

Ovario de oveja, 0,10 ídem.

Tiroides de reses menores, 0,10 ídem.

Tiroides de reses mayores, 0,20 ídem.

Bilis, pesetas 1,00 litro.

Hipofisis, pesetas 0,15 pieza.

Suprarrenales, 0,10 ídem.

Páncreas, pesetas 5,00 kilo.

Riñones, 8,00 ídem.

Corazón, 6,00 ídem.

Hígado, 8,00 ídem.

Estómago de cerdo, 5,00 ídem.

Intestino, 3,50 ídem.

Glándula mamaria, 1,80 ídem.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Comisario general, firmado y rubricado: Rufino Beltrán.—Hay un sello en tinta violeta, con el Escudo Imperial de España en el centro, que dice: «Ministerio de Industria y Comercio. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.»

Al pie: «Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid.»

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos pertinentes.

Madrid, 20 de mayo de 1941.—P. D. (firmado).

(G.—802)

COPIA DE UNA ORDEN

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Número 31.598.—Circular núm. 165.—Inspección General de Zonas Económicas.

Rendición de cuentas por cupones de los establecimientos detallistas

Comprobada por la Inspección General de Zonas Económicas, que en algunas Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes no se exige al comerciante la justificación en forma de las raciones que entrega en los días que se acuerda la distribución al vecindario, y teniendo en cuenta que el cupón de la cartilla de racionamiento cumple el doble fin de que la ración sea entregada contra cupón y que el industrial justifique la entrega precisamente con este cupón cortado de la cartilla, al no exigirse este último se incumple la finalidad prevista, interrumpiendo el ciclo a seguir en buena contabilidad, dando lugar involuntariamente a una de las fuentes de la especulación, por lo que

Dispongo:

Artículo primero. Las Delegacio-

nes provinciales de Abastecimientos y Transportes exigirán a todos los establecimientos comerciales de detallistas, a los que se entregan géneros intervenidos para ser repartidos por el régimen de racionamiento, que justifiquen su entrega precisamente con el cupón que corresponde a la ración.

Art. 2.º Los establecimientos comerciales de detallistas presentarán la oportuna justificación de las raciones que entregan, con los cupones cortados de la cartilla de racionamiento, rindiendo cuenta de las cantidades recibidas, las entregadas con los cupones y las diferencias existentes.

Art. 3.º En aquellas localidades en que se encuentre constituido el Sindicato de Alimentación y la justificación se hiciese a las Delegaciones de Abastecimientos, a través de dichos Sindicatos, éstos remitirán las cuentas y los cupones a referidas Delegaciones, con las objeciones pertinentes sobre aquellos establecimientos que no rindieren en debida forma.

Art. 4.º En los lugares donde no exista Delegación Provincial de Abastecimientos, la justificación se hará ante el Alcalde respectivo, como Delegado local, en la forma expuesta en los artículos anteriores.

Art. 5.º A todo establecimiento que no justificare en la forma expuesta o que existiere anomalías en la rendición de cuentas, le será retirado el cartillaje, pasándolo al detallista que el Delegado de Abastecimientos designare, remitiendo, además, los antecedentes a la Fiscalía Provincial de Tasas respectiva.

Art. 6.º Cuando se haya autorizado a algún economato para retirar los géneros intervenidos contra entrega de los cupones de cartillas, de algún almacén o establecimiento determinado, se exigirá a éste la rendición de cuentas, con entrega de cupones en la manera preceptuada por esta Circular.

Art. 7.º Si el Sindicato de Alimentación fuese el encargado de recibir los justificantes en la forma prescrita en el artículo 3.º y no hiciese ninguna objeción, comprobada por la Delegación cualquier anomalía no expuesta por dicho Sindicato, se pasará por la Junta Sindical por la Fiscalía Provincial de Tasas respectiva.

Art. 8.º Será de aplicación la Ley de 4 de enero a cuantas personas de las enumeradas en el artículo 2.º de la

propia Ley infrinjan lo dispuesto en esta Circular.

Espero de V. E. disponga lo necesario para que la presente Circular tenga la debida publicidad y sea conocida por todos a quienes afecta su cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—El Comisario general, firmado y rubricado: Rufino Beltrán.—Hay un sello en tinta violeta, con el Escudo Imperial de España en el centro, que dice: «Ministerio de Industria y Comercio. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.»

Al pie: «Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos de Madrid.»

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos pertinentes.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—P. D. (firmado).

(G.—804)

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales

#### Comisión provincial del Subsidio al Combatiente.—Madrid

Pagos a los beneficiarios Combatientes y ex Combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión provincial, de los haberes correspondientes al mes de abril

Se anuncia, para general conocimiento de todos los interesados, que deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, núm. 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 23, mañana: Los beneficiarios Combatientes desde el número 1 al 450.

Día 23, tarde: Los beneficiarios Combatientes desde el número 451 al 600.

Día 24, mañana: Los beneficiarios Combatientes desde el número 601 al 800.

Día 24, tarde: Los beneficiarios Combatientes desde el número 801 al 950.

Día 26, mañana: Los beneficiarios Combatientes desde el número 951 al final.



Día 26, tarde: Los beneficiarios ex Combatientes desde el número 1 al final.

Día 27, mañana: Incidencias.

Se recuerda de nuevo a los beneficiarios de Combatientes la obligación que tienen de presentar el certificado expresivo del tiempo que el causante del subsidio lleva incorporado al Ejército, con especificación del reemplazo a que pertenece. Sin este requisito no se les abonará cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha. Se abonará el subsidio a beneficiarios de ex Combatientes, solamente a aquéllos que pertenezcan al segundo trimestre del reemplazo de 1938 y posteriores, y siempre que no hayan percibido las diez mensualidades reglamentarias, pues en este caso causarán baja por orden de la Superioridad.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente, pues en caso de no hacerlo, serán reintegradas las cantidades que les correspondiese percibir, teniendo que justificar en el caso de solicitarlo, una vez finalizado el período de pagos, las causas que hayan motivado la no presentación en los días señalados al efecto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.—(G. C.—1.622)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

**ANUNCIO**

Doña Inés Rodríguez Serrano solicita apertura de un Colegio privado en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número 77, con el nombre de «Colegio de la Encarnación».

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).—(G. C.—1.595)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

**ANUNCIO**

Doña Francisca Vieco Alonso solicita apertura de un Colegio privado, sito en la calle de Malasaña, número 18, de esta capital, con el nombre de Santa Teresa.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).—(G. C.—1.597)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

**ANUNCIO**

Don Eloy Rosillo Noa solicita apertura de un Colegio privado en la calle de Santa Engracia, número 150, con el nombre de «Academia Colegio Rosillo».

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).—(G. C.—1.596)

**Ministerio de Educación Nacional**

**Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid**

(Conclusión.)

Don Herminio Lucas Rojo, Maestro de Galapagar.

Don Paulino Mohino Díaz, Maestro del Grupo escolar «Menéndez Pelayo».

Doña Encarnación Ordevas Salinas, Maestra de Campo Real.

Don Alfredo Roldán Carmona, Maestro del Grupo escolar «Joaquín Sorolla».

3.º Confirmación en el cargo, a efectos de los derechos que puedan corresponder a sus causahabientes, como Maestro fallecido, de don José Ruiz Durán, Maestro interino del Colegio de la Paloma.

4.º Confirmación en sus derechos de los Maestros que se indican a continuación:

Doña América Abad Echevarría, Cursillista de 1936.

Don Valentín Andréu Abrego, Plan Profesional.

Doña Emilia Bragado Corredera, Plan Profesional.

Doña Carmen del Anto González, Plan Profesional.

Doña Mercedes Capablanca Yanguas, Cursillista de 1936.

Doña María del Carmen Casaus Ardura, Plan Profesional.

Doña Rosa Climent Sánchez, Cursillista de 1936.

Don Antonio Fernández Pacheco González, Plan Profesional.

Doña Ascensión Galarreta Iturbe, Cursillista de 1935.

Doña Teresa García Mancha Barberán, Cursillista de 1936.

Don José García Mateos, Plan Profesional.

Doña Angela González y Fernández, Maestra interina.

Doña María Teresa González de la Peña, Cursillista de 1935.

Doña Asunción Guitart García, Plan Profesional.

Doña Carmen Juarros Nieto, Plan Profesional.

Doña Concepción Juarros Nieto, Plan Profesional.

Doña Aurora Marcilla Vera, Plan Profesional.

Doña Adelaida Márquez Mesa, Maestra excedente.

Don Alejandro Martínez Blas, Plan Profesional.

Doña María Asunción Mateo Méndez, Plan Profesional.

Doña Isabel Matesán Sanz, Plan Profesional.

Don Ildefonso Mediavilla Domingo, Cursillista de 1935.

Doña María Encarnación Mediavilla Puente, Plan Profesional.

Doña María Josefa Mengibar Santofimia, Plan Profesional.

Doña María de la Salud Muñoz Francés, Maestra excedente.

Doña María de la Soledad Naveira Araújo, Cursillista de 1935.

Don Manuel Nieto Mateos, Plan Profesional.

Doña Edelmira Olalla Sanz, Plan Profesional.

Don Victorino Olmos Crespo, Plan Profesional.

Doña Isabel Ortiz Martínez, Plan Profesional.

Don Manuel Pando López, Plan Profesional.

Doña Carmen Pereda Eiranova, Cursillista de 1936.

Doña Carmen Pérez Lagares, Plan Profesional.

Don José Pérez Linacero, Plan Profesional.

Don Francisco Pérez Prados, Plan Profesional.

Doña Josefina Pérez Ruiz, Cursillista de 1936.

Doña Estefanía Pisonero Alonso, Cursillista de 1936.

Doña María del Prado Aragonés, Cursillista de 1935.

Don José María Raposo Pique, Maestro excedente.

Doña María del Carmen Raposo Pique, Plan Profesional.

Doña María Teresa Raposo Pique, Plan Profesional.

Doña Eustaquia Remolina Pando, Plan Profesional.

Doña Carmen Ribera González, Plan Profesional.

Doña Josefa del Río Arroyo, Maestra municipal.

Doña Isabel Rodríguez Sanz, Plan Profesional.

Doña Pilar Rodríguez Sanz, Plan Profesional.

Don Florencio Antonio Rubio Palencia, Plan Profesional.

Don Jesús Ruiz Fernández, Plan Profesional.

Doña Carmen Ruiz González, Plan Profesional.

Doña Clotilde Ruiz Villarejo, Cursillista de 1935.

Doña Mercedes Ruiz de Zárate González, Plan Profesional.

Don Angel Salas Viú, Plan Profesional.

Don Orencio Sánchez Manzano, Plan Profesional.

Don Leonardo Sánchez Pérez, Plan Profesional.

Don Antolín Sanz González, Cursillista de 1935.

Doña María Torremocha de Lama, Cursillista de 1935.

Don José de Torrès Coronel, Cursillista de 1935.

Don Amancio Torres Lorente, Plan Profesional.

Doña Isabel Valledor Mier, Cursillista de 1936.

Doña Victoria Vallejo Sánchez, Plan Profesional.

Doña Emilia Vázquez Gómez, Cursillista de 1936.

Doña Elvira Villar Formoso, Cursillista de 1936.

Doña María Luisa Zamarrón Fernández, Plan Profesional.

5.º Habilidadación para el desempeño de escuelas, de:

Doña Sinforosa Caballero Solís, Maestra particular.

Doña Luisa Marcilla Vera, Cursillista de 1936.

Doña Matilde Marcilla Vera, Cursillista de 1936.

Don Juan Mateo Box, Cursillista de 1936.

Doña Josefa Merino Fernández, Cursillista de 1936.

Doña Cristina Quinzanos Navarra, Maestra.

Don Eduardo Rojas Sánchez, Maestro de la Escuela Católica de Nuestra Señora del Pilar.

Doña Carmen de Torres Roldán, Maestra de la Compañía del Ferrocarril del Norte, Las Matas.

6.º Que se les instruya expediente administrativo de jubilación, a:

Doña Delia García Dómine, Maestra de la Escuela Unitaria C.

Don Gonzalo Junquera Lucas, Maestro del Grupo escolar «Andrés Manjón».

7.º Inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:

Doña Josefa Agulló Barral, Maestra del Grupo escolar «Don Ramón de la Cruz».

Doña Rosalía de la Cruz Piqueras, Maestras de Presas de Puentes Viejas.

Doña María del Rosario Garrido Buezo, Maestra de la Escuela Unitaria 4 B.

Don Pedro Lefeer Sánchez, Maestro de la Unitaria Diego de León, 26.

Doña Josefa Marco Morales, Maestra del Grupo escolar «Concepción Arenal».

Doña Plácida Ramos Fernández, Maestra de Canillejas.

Don Julio Sánchez López, Maestro del Grupo escolar «Pardo Bazán».

8.º Confirmación en el cargo, con pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:

Don Francisco González Sánchez, Maestro de Orusco.

Doña María del Pilar Elorza Murúa, Maestra del Instituto Escuela.

9.º Confirmación en sus derechos, pero cuando tengan escuela queden inhabilitados para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:

Doña María Aurora Bufill Moyano, Cursillista de 1936.

Doña Mercedes Iravedra Marchante, Plan Profesional.

Don Antonio M. Gómez-Cordovés García, Plan Profesional.

Doña Francisca Novo de la Horra, Cursillista de 1933.

10.º Confirmación como Maestra, adjudicándole la Sección correspondiente del Ministerio y la escuela que le corresponda con arreglo a su situación provisional, de doña Mercedes Polo Díez, Maestra del Instituto Escuela.

11.º Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza y traslado de escuela dentro de la capital, de doña María Berasátegui y Ortiz, Maestra del Grupo escolar «Miguel de Unamuno».

12.º Habilidadación para continuar estudios, pero cuando tenga plaza quede con un año de suspensión, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de doña Carmen Iciar Sánchez, Plan Profesional.

13.º Habilidadación para continuar estudios, pero cuando tenga plaza quede con dos años de suspensión, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don José Luis García Movellán, Plan Profesional.

14.º Traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de:

Doña Manuela Andrade González, Maestra del Grupo escolar «Alfredo Calderón».

Don Raimundo Catevilla Ciprés, Maestro del Grupo escolar «Andrés Manjón».

Doña Manuela García Orst, Maestra de Canillas.

Doña Angeles Gasset de las Morenas, Maestra del Instituto Escuela.

Doña Teodora Martín Gozalo, Maestra de la Graduada «Eduardo Marquina».

Doña María del Pilar Orbea Gutiérrez, Maestra del Grupo escolar «Eduardo Benot».

15.º Traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, pérdida de los haberes de-



ados de percibir e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don Constancio Ruiz Humada, Maestro de Canillas.

16. Traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de:

Doña Eulalia Escribano Lucio, Maestra de Vicálvaro.

Don Severino Martín Albarrán, Maestro del Grupo escolar «Primo de Rivera».

17. Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don Manuel Sueiro da Riva, Maestro de La Marañosa.

18. Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de doña Vicenta Llorca Llorca, Maestra de la Escuela Unitaria 66 C.

19. Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don Justo Sanz Pozas, Maestro de Rascafría.

20. Suspensión de empleo y sueldo durante un año, traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años e inhabilitación para

desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de doña Victorina Miguel Jiménez, Maestra de Carabanchel Bajo.

21. Suspensión de empleo y sueldo durante dos años, sirviéndole de abono el tiempo que lleva suspenso, traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don Ricardo Zarzuelo Espinel, Maestro de la Escuela Unitaria 2 C.

22. Suspensión de empleo y sueldo durante un año, a partir de la fecha de la presente Orden, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don León Saura Herrero, Maestro del Grupo escolar «Concepción Arenal».

23. Suspensión de empleo y sueldo durante dos años, a partir de la fecha de la presente orden, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de:

Don Severiano Campo Renedo, Maestro de Villanueva del Pardillo.

Doña Enriqueta Castellanos Pareda, Maestra de la Escuela Unitaria C.

Don Santos Infante Martínez, Maestro de la Escuela Unitaria 4 B.

24. Separación definitiva y baja en el escalafón respectivo, de:

Don Manuel Luis Acuña Sarmiento, Maestro del Grupo escolar «Concepción Arenal».

Don Domingo Amo Novella, Maestro del Grupo escolar «Joaquín Costa».

Don Manuel Balseca Botas, Maestro de Valdelatas.

Doña Elena Barahona Gutiérrez, Maestra de Fuencarral.

Don Aniano Campo Alvarez, Maestro de Navas del Rey.

Don Angel Campos Cumberas, Cursillista de 1933.

Doña Dolores Castejón González, Maestra de Buitrago.

Don José Díaz Alejo Alvarez de Lara, Maestro de Vallecas (Puente).

Don Roberto Escribano Iglesias, Maestro de Jardines de la Infancia.

Doña Justa Freire Méndez, Maestra del Grupo escolar «Alfredo Calderón».

Don Elicio García Cerdán, Maestro de Navas de Buitrago.

Don Bienvenido Madrigal Guío, Maestro de la Unitaria 36 B.

Doña Orenca Martínez Rodríguez, Maestra de Morata de Tajuña.

Don Francisco Muñoz López, Maestro del Grupo escolar «Lope de Rueda».

Don José Pascual Navarro, Maestro de Chamartín de la Rosa.

Doña Desamparados Pérez Casas, Plan Profesional.

Doña Elpidia Polo Ovejas Quiñones, Maestra de la Escuela Unitaria 41 C.

Doña María del Socorro Revaque García, Maestra del Grupo escolar «Concepción Arenal».

Don José Roda Galdeano, Maestro del Grupo escolar «Leopoldo Alas».

Don Francisco Ruiz Zarzosa, Maestro de Gascones.

Don Germán Salvador Luis, Maestro de Fuenlabrada.

Don Martín Valcárcel García, Maestro de la Escuela Unitaria C.

Doña María Josefa Varela Rodríguez, Maestra del Grupo escolar «Joaquín Sorolla».

25. Inhabilitación perpetua para el desempeño de escuelas, de:

Don José Aldomar Poveda, Plan Profesional.

Doña Mercedes Ausejo Moreta, Plan Profesional.

Don Valentín Varea Roldán, Plan Profesional.

Don José Beltrán Marín, Plan Profesional.

Doña Manuela García Barcia, Plan Profesional.

Don Joaquín Granados López, Plan Profesional.

Don Héctor Martínez Matilla, Plan Profesional.

Doña Rosa Romo Baquedano, Plan Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Presidente de la Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid (firmado).

(G. C.—1.265)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 del actual, el suplemento de crédito número uno, se hace constar que queda expuesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 9 de mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, por orden (firmado).

(G. C.—1.590) (O.—2.126)

nojososa, Elíseo y Adolfo Aguirre López, Juan Sánchez Guerra, Diego Antonio y Fernando Benito Olivar, Mariano e Hilario San Juan Luque, Felipe y Angel Sanz Rodrigo, Juan Díaz Florido, Francisco y José Miguel Atanasio Rojo Fernández y Julián Elena Casado, con los números 794, 796, 792, 793, 797, 798, 800, 801, 804, 806, 807, 810, 808, 809 y 802, respectivamente, del turno ordinario.

474. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, cuando por turno les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias, a las niñas Pilar, Julia y María del Carmen González Redondo, Adela y María del Carmen Olivar Bejarano, Juliana y Francisca Esteban y Rives, María Luisa Santillana Cediell, Josefa Martín Bueno, María del Carmen Tomasa y Matilde Rojo Fernández, Manuela Guadalupe y María del Pilar Aguirre López, María Sánchez Guerra, Concepción Benito Olivar, Francisca San Juan Luque, Aurora y Concepción Elena Casado, María del Carmen, Angela Socorro y Dolores Socorro Martín Chacón, Julia Muñoz Izquierdo, Florentina Moreno Peón, Rosa y María García Magareto, Soledad Mazoterías Martínez, Victoria y Tomasa García Ureta, Teresa Pérez Luna, Antonia Ramírez Fernández, María del Pilar y Carmen Rodero Gutiérrez, con los números 2.038, 2.039, 2.040, 2.044, 2.045, 2.058, 2.05..., 2.063, 2.064, 2.065, 2.066, 2.035, 2.036, 2.037, 2.048, 2.050, 2.053, 2.051, 2.052, 2.0..., 2.083, 2.084, 2.090, 2.091, 2.092, 2.093, 2.094, 2.097, 2.098, 2.099, 2.100, 2.102 y 2.103, respectivamente, del turno ordinario.

475. Conceder el ingreso en el Colegio de San Fernando, por el turno de urgencia, del niño Diego Zabalgo de Prada, por reunir las condiciones para ello indicadas y sujetarse a los acuerdos de la Comisión Gestora de 4 de agosto de 1939 y 5 de octubre y 30 de diciembre de 1940.

476. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por el turno de urgencia, a la niña Josefa Zabalgo de Prada, por reunir las condiciones para ello indicadas y sujetarse a los acuerdos de la Comisión Gestora de 4 de agosto de 1939 y 5 de octubre y 30 de diciembre de 1940.

477. Acceder a lo solicitado por Gertrudis Benítez Ortiz, Francisco Heras Laorte, José Alén Provo y Pablo Plaza Monedero, con-

del matadero instalado, así como sobre el nombramiento del personal correspondiente, designaciones que se consideran de carácter provisional y sin que supongan derecho posterior alguno a favor de los interesados, ni creación de plaza.

459. Declarar aplicable a doña Jenara Cañil, pensionista de la Corporación, los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, reconociendo a su favor el derecho de percibir sus haberes pasivos correspondientes a los meses de marzo y septiembre, ambos inclusive, de 1938, que no hizo efectivos por haberse evadido a la zona Nacional, satisfaciéndose su importe con cargo a la consignación del concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

460. Declarar aplicables a don Felipe Sicilia Traspaderne, Profesor de número de la Beneficencia provincial, los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, reconociendo a su favor el derecho a percibir la diferencia entre sus haberes activo y pasivo, desde 17 de septiembre de 1936, fecha de su jubilación forzosa, hasta 24 de agosto de 1939, en que fué repuesto en el cargo que desempeñaba en 18 de julio de 1936, sin imposición de sanción alguna, como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué seguido, satisfaciéndose su importe a cargo de la consignación del concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

461. Acceder a lo solicitado por don Edmundo Bartolomé Prieto Ponda, y, en su consecuencia, reconocerle el derecho al percibo de un quinquenio de 500 pesetas, sobre su haber, con efectos económicos a partir de 21 de mayo de 1940, declarándose de abono la fracción correspondiente a dicho año, importante 305,52 pesetas, con cargo al concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos, y lo que devengue por el mismo concepto en el ejercicio en curso, con cargo al concepto número 25 del propio Presupuesto.

462. Quedar enterada y conforme con decreto del Excmo. señor Presidente, fecha 12 del actual, por el que, a propuesta de la Junta Administrativa del impuesto de Cédulas personales, se nombra a don Ceferino Serrano Mollinedo, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, Portero quinto del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, adscrito al Servicio de Cédulas personales, y con la retribución que para estas plazas figura en el Presupuesto vigente.



## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por la Comisión Gestora Municipal ha sido acordada, en sesión de 18 de enero último, la reducción del interés en la operación concertada anteriormente con el Banco de Crédito Local de España, quedando expuesto al público en Secretaría tal acuerdo, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 12 de mayo de 1941.—El Alcalde, José María Serrano.

(G. C.—1.592) (O.—2.117)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEO

## EDICTO

Por este Juzgado Especial de Desbloqueo, y en los autos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, Juez Especial de Desbloqueo, habiendo visto para fallo los presentes autos de revisión de pago promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, y defendido por el Letrado don Antonio Vázquez, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Salvador Hernández Arbós, sobre revisión de cierto pago, los cuales fueron declarados en rebeldía en estos autos ...

## Fallo

Que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda origen de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Salvador Hernández Arbós, a quien se condena a tenor de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro: Primero. La revisión del pago a que se refiere el hecho y fundamento segundo de la demanda, con el alcance que en este último se expresa.—Segundo. Que el referido pago es sólo valedero por seiscientos noventa y nueve pesetas ochenta y siete céntimos que resulta de aplicar el porcentaje correspondiente del diez por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que, en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario de España a la devolución por los demandados de pesetas seis mil doscientas noventa y ocho con ochenta y cuatro céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por los deudores en vencimientos sucesivos, acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura.—Tercero. Declarar asimismo el renacimiento de que se trata, a cuyo fin el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia, acordará lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca sus debidos efectos en el Registro de la Propiedad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos, comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiere por la parte actora la notificación personal, librándose en su

caso los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, ignorados herederos causahabientes de don Salvador Hernández Arbós, se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario  
(Firmado.)

V. B.

El Juez Especial de Desbloqueo,  
Pedro Navarro  
(A.—1-1.847)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, promovidos por don José Gayo Vega, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Pedro Laureiro Fernández, sobre reclamación de siete mil pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el tipo de tasación, de los bienes siguientes embargados al deudor:

Un mostrador de mármol con ángulo empotrado en dos paredes.

Un vasar de mármol.

Dos pesos con sus correspondientes medidas.

Dos tajos de madera.

Una tarima para descuartizar.

Una romana de ciento cincuenta kilos.

Y los derechos de traspaso de la industria de carnicería que se ejerce y desarrolla en el establecimiento de la calle de Santa Feliciano, número doce.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, principal), se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de quince mil pesetas en que pericialmente han sido tasados los bienes referidos.

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Y que los bienes que se subastan se encuentran en el aludido establecimiento de carnicería de la calle de Santa Feliciano, número doce.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Angel A. Tabernilla

(A.—1-1.841)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

463. Autorizar al Ilmo. Sr. Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con arreglo a las peculiares necesidades del Establecimiento, dé el destino que estime conveniente al pabellón en que se han realizado determinadas obras de habilitación para el Servicio de Cédulas personales, dado que este Servicio no necesita ya del mencionado local.

464. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia la Empresa del Teatro Alcalá, por su donativo de 40 localidades a las niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

465. Contribuir con 500 pesetas a la Exposición Nacional de Estampas de la Pasión, organizada por la Sección de Bellas Artes del Sindicato de Profesiones Liberales de la C. N. S. de Madrid, a fin de que con dicha entidad se constituya uno de los premios que en el mencionado Certamen hayan de otorgarse, previa designación por la Intervención de Fondos de la partida con cargo a la cual puede satisfacerse dicho gasto.

## Sesión del día 27 de marzo de 1941

466. Autorizar a la Dirección del Colegio de San Fernando para que, por el taller Electro-Mecánico del Establecimiento, se reparen 50 camas con destino al mismo, y cuyo presupuesto total de 3.070 pesetas se abonará con cargo al concepto número 245 del vigente Presupuesto de Gastos del Colegio.

467. Autorizar a la Dirección del Colegio de San Fernando para que, por el taller de Zapatería, se confeccionen 500 pares de zapatos de piel de cabra engrasada, forro de badana, de una pieza, piso de goma, números 27 al 37, con destino a los alumnos del Establecimiento, y cuyo importe de 15.023,75 pesetas, se satisfará con cargo al concepto número 249 del vigente Presupuesto de Gastos.

468. Sacar a concurso la adquisición de utensilios de cocina y comedor necesarios en los Establecimientos de esta Beneficencia, por un importe total de pesetas 38.849,82, que se abonarán por partes y conceptos en la siguiente forma: 4.595 pesetas, concepto 268; 12.500 pesetas, concepto 248; 981,60 pesetas, concepto 228; 11.256,22 pese-

tas, concepto 207; 1.343 pesetas, concepto 142, y 8.171 pesetas, concepto 173; todos del vigente Presupuesto de Gastos; delegando en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para aprobar la redacción del pliego de condiciones, así como proceder seguidamente al anuncio del concurso.

469. Aprobar el presupuesto de 8.500 pesetas a que ascienden los gastos que ha de originar la reposición de la estatua orante de San Juan de Dios, en el Hospital de su nombre, y que, reconocida su urgencia, por la Comisión de Hacienda se proceda a la habilitación especial del oportuno crédito.

470. Aprobar cuentas que remite el Sanatorio Leprológico de Fontilles (Alicante), correspondientes a las estancias originadas durante el pasado mes de febrero por los tres enfermos hospitalizados con cargo a fondos de esta Corporación, y cuyo importe de 294 pesetas se abonará con cargo al concepto 209, artículo 3.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos.

471. Quedar enterada y conforme con el Decreto del Excmo. señor Presidente, fecha 27 de febrero último, por el que se rechaza la conminación que a esta Corporación ha dirigido el Instituto Nacional de la Vivienda, para invertir la cantidad de 355.000 pesetas en papel de fianzas, por supuesto incumplimiento del Decreto de 26 de octubre de 1939, en relación con la Plaza de Toros propiedad de esta Beneficencia, ordenando la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Decreto que ha sido cumplimentado, dentro de los plazos señalados, en todas sus partes.

472. Quedar enterada, con profunda satisfacción, de que por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación se ha concedido a Sor María Josefa Río Miranda, Superiora de la Inclusa y Colegio de la Paz, el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase, y acordar que el señor Presidente y Gestores que lo deseen asistan al acto de la imposición, que tendrá lugar el día 24 del próximo abril, fecha en que la benemérita religiosa cumple cuarenta y cinco años desde su ingreso en la Orden.

473. Conceder el ingreso en el Colegio de San Fernando, cuando por turno les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias, a los niños Sinforsoso Ortega Aguilar, José Crespo Pérez Hi-